

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,  
POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES  
DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO  
SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADOS POR  
ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009.**

---

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Por Orden de 24 de abril de 2009, se convoca procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2009.

La base cuarta, apartado 4.1. de la citada Orden establece que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Dirección General de Personal publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, las listas provisionales de admitidos y excluidos por especialidades, expresando, en su caso los motivos de exclusión, así como aquellos aspirantes cuya admisión definitiva quede, condicionada a la superación de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

Asimismo se expresará en dichas listas si los aspirantes que han solicitado la sustitución de la preparación y exposición de la unidad didáctica ante el tribunal, por un informe elaborado por la Inspección educativa, cumplen o no las condiciones que se establecen en el subapartado 3.2.4. de la base 3 de la Orden de convocatoria.

Segundo.- Por otra parte la base cuarta, apartado 4.2. establece un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para que tanto los aspirantes excluidos como los que han sido omitidos o los que se especifique que no cumplen las condiciones establecidas en el subapartado 3.2.4. de la base tercera, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, así como los errores que estimen que se han producido.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADOS POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009.**

Primero.- Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública, de los nacionales de otros Estados miembros de la Comunidad Europea (BOE nº 307, de 24.12.93).

Segundo.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual.

Tercero.- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley (BOE nº 53, de 2.3.07).

Cuarto.- Orden de 24 de abril de 2009, se convoca procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2009 (BOC nº 80, de 28.4.09).

Visto lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Personal, en base a las atribuciones que le confiere el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 148, de 1.8.06),

**RESUELVE**

Primero.- Aprobar y publicar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de abril de 2009, detallando, en su caso, los motivos de exclusión, en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, así como en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ([gobiernodecanarias.org/educación/](http://gobiernodecanarias.org/educación/)). Estas listas son las que se adjuntan como anexos a la presente Resolución:



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADOS POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009.**

- Anexo I: Listado alfabético provisional de admitidos.
  
- Anexo II: Listado alfabético provisional de aspirantes que han sido admitidos y que han solicitado informe en sustitución de la realización del ejercicio B2) de la prueba de la fase de oposición, en el que se señala si se ha denegado o no dicho informe.
  
- Anexo III: Listado alfabético provisional de excluidos.
  
- Anexo IV: Motivos de exclusión.

Segundo.- Pudiera ser que en las listas que se acompañan como anexos a esta Resolución, no aparezcan incluidos aspirantes que han presentado en tiempo y forma su solicitud para participar en estos procedimientos selectivos, ello se debe a que dicha solicitud no ha llegado a los registros de las Direcciones Territoriales e Insulares de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, como así establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que estos aspirantes podrán subsanar dicha omisión, dentro del plazo señalado en el apartado octavo de esta Resolución, acreditando su presentación, mediante el comprobante correspondiente.

Tercero.- La inclusión en las correspondientes listas de admitidos de los aspirantes que, figurando con un asterisco en las mismas, deban acreditar el conocimiento del castellano, tiene carácter provisional, quedando condicionada la admisión definitiva a la superación de la prueba prevista a tal fin en la base quinta de la convocatoria.

Igualmente quedarán obligados a realizar esta prueba quienes, figurando provisionalmente excluidos, subsanen en tiempo y forma el motivo de exclusión y deban acreditar el conocimiento del castellano.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADOS POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009.**

Cuarto.- Los aspirantes a los que se les ha denegado la sustitución de la preparación y exposición de la unidad didáctica ante el tribunal, por un informe elaborado por la Inspección educativa, por no cumplir los requisitos indicados en el subapartado 3.2.4. de la base tercera, aparecen en el anexo II con la letra “N” y, por lo tanto, si no demostraran documentalmente en el plazo señalado en esta Resolución, que cumplen dichos requisitos, deberán realizar el ejercicio B.2) de la prueba, consistente en la preparación, exposición y, en su caso, defensa de la unidad didáctica ante el tribunal.

Quinto.- Establecer, de acuerdo con el apartado 4.2. de la base cuarta de la Orden de convocatoria, un plazo de cinco días hábiles, **entre los días 27 de mayo y 2 de junio, ambos inclusive**, a fin de que tanto los aspirantes excluidos y omitidos, como los que se especifique que no cumplen las condiciones que se establecen en el subapartado 3.2.4, de la base 3 de dicha Orden, puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, así como los posibles errores que estimen que se han producido.

Sexto.- De acuerdo con el apartado 4.2. citado, aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen su omisión no justificando su derecho a figurar en las listas de admitidos, se les tendrá por desistidos de su participación en el procedimiento selectivo, siendo definitivamente excluidos del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo.- Las peticiones de subsanación se presentarán preferentemente, **en las Direcciones Territoriales o Insulares de Educación** o en cualquiera de los lugares previstos en el subapartado 3.1.1. de la base tercera de la Orden de convocatoria.

Octavo.- Las peticiones de subsanación que se presenten serán estimadas o no en la Resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán expuestas en los mismos lugares que las provisionales, e incluirán la distribución de aspirantes por tribunal, así como la hora y el lugar donde se realizará el acto de presentación de los aspirantes y el comienzo del procedimiento selectivo.

Noveno.- Con la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación y en la página Web de la Consejería de



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADOS POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2009.**

Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.